

Cruz, que saben y vuelven á Tho. Castillo, con ella, y se
ocupan el mismo Alcalde, el lugar de la mano derecha
del Alferez mayor que lleva el Pendon en la fila que
cierra la Procecion; compuesta se Tho. Alferez, y el
Alcalde mayor que van en medio; y el Alcalde y Regi-
do Decano, que van á la izquierda, sobre que formo artí-
culo con previo debido y especial pronunciamto. impedido
el puzgo ad obteniendo, que así procedo con condenacion en costas
por lo favorable resultante en autos que reproduzco, y tambien
por que así era mandado por el conceso y las Diligencias origina-
les sobre Despacho de diez ocho de Noviembre, de ochenta y
dos, y tres de Abril, del conueniente, granado, por mi parte
en su raxon acredita la Voluntariedad de la Residencia de
la Villa, que no se conecta con los inperimtos hechos dedu-
cidos de contrario en sus respuestas, y en sus cédulas exento
en que se incurra hasta en el absurdo de protestar con-
tra la Jurisdiccion que por Cédula R. exercen los Admi-
nistradores. y por que ha estado Tho. Alcalde en la pro-
cecion no solo vacante, sino tambien inmemorial hasta la
Procecion y acto que ha dado motivo á este recurso de sen